



Córdoba, 12 MAR 2019

Expte. Ref.: 0058805/2018

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se eleva Propuesta de Convenio Específico a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y el Espacio para a Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos ex CCD "La Perla", enmarcado en la Ordenanza HCS N° 6/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 6/12 regula el procedimiento a seguir para la aprobación y suscripción de este tipo de Convenios y en virtud de lo establecido en los arts. 5 y 7 obra la documentación requerida y los informes dispuestos en el mismo.

Que es oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos y suscribir Convenios con otros organismos públicos nacionales, provinciales y municipales fortaleciendo procesos que desarrollen y profundicen la relación de colaboración de mutuo interés por su trascendencia social, científica, educativa, cultural, asistencia técnica, académica y de asesoramiento.

El informe de legalidad de fs. 8, lo informado allí y las recomendaciones efectuadas cuyos criterios se comparten.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación conferida mediante el Art. 3 de la Ordenanza HCS N° 6/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Específico celebrado entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y el Espacio para a Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos ex CCD "La Perla" de la provincia de Córdoba, el que forma parte integrante de la presente, suscribiendo el Instrumento Legal.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación realizar la carga del Convenio Específico aprobado por el artículo 1° en el Sistema de Registro de Convenios "MICURÉ", en los términos y plazos previstos en el art. 10 de la Ord. HCS N° 6/12.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

63



CONVENIO ESPECIFICO

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representa en este acto por la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, **Mgter. María Inés Peralta**, mediante autorización conferida por Ord. HCS N.º 06/12. en adelante "**La Facultad**", por una parte, con domicilio en av. Haya de la Torre s/n – 2º piso Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de esta ciudad de Córdoba, y por la otra el **Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos ex CCD "La Perla"** representado en este acto por su Director, **Emiliano Fessia** DNI 26.554.231 con domicilio en Ruta Nacional N°20, km12, de la provincia de Córdoba, en adelante "**El Espacio**", acuerdan celebrar el presente Convenio en el marco del Convenio Marco de Cooperación aprobado por RR 1568/2007, el que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio Específico tiene por objeto desarrollar y profundizar la relación de colaboración de mutuo interés por su trascendencia social, científica, educativa, cultural, asistencia técnica, académica y de asesoramiento en aquellas labores y actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de las partes.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan en función de la cláusula primera:

a- Realización de actividades formativas, culturales, artísticas y de difusión.

b- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como el desarrollo de investigaciones de interés para las instituciones.

c- Evacuación de informes y elaboración de estudios, tanto por iniciativa de una de las partes o de manera conjunta.

d- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las partes.

e- Acciones extensionistas ligadas a intereses y disciplinas de las partes.

f- Brindar apoyo a programas de capacitación, de cooperación, y desarrollo de actividades en todos aquellos temas que se consideren pertinentes.

g- Conformar e integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés de la sociedad.

h- Realizar conjuntamente y en forma mancomunada muestras de índole cultural,





Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

en aquellos ámbitos propicios al efecto.

i- Crear enlaces y equipos interdisciplinarios para el desarrollo y estudio de las actividades que surjan.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que las instituciones entiendan de interés mutuo.

CLAUSULA TERCERA: "La Facultad" y "El Espacio" se comprometen a aunar esfuerzos en pos de alcanzar las metas propuestas, intensificando y profundizando todo anterior acuerdo.

CLAUSULA CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio Específico, **"La Facultad" y "El Espacio"** mantendrán su individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

CLAUSULA QUINTA: Los sucesivos acuerdos que suscriban **"La Facultad" y "El Espacio"** durante la vigencia del presente Convenio, por hechos inherentes al mismo, forman también parte del presente y se desarrollarán mediante Protocolos de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: El presente Convenio Específico no implica para ninguna de las partes en forma directa, obligación económica alguna, ésta en caso de ser necesaria, será establecida para cada caso en particular en los respectivos protocolos. En todos los casos se indicará el cronograma de trabajo, los plazos, y las responsabilidades de **"La Facultad" y "El Espacio"**.

CLAUSULA SEPTIMA: Los trabajos y los resultados parciales o definitivos que se logren podrán ser publicados o dados a conocer por **"La Facultad" y "El Espacio"**, por cualquier medio, en forma conjunta o separadamente con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio Específico.

CLAUSULA OCTAVA: **"La Facultad" y "El Espacio"** serán conjuntamente responsables de los planes, programas, actividades y medidas a implementar dirigidas al logro de las metas del presente convenio.

CLAUSULA NOVENA: La suscripción del presente Convenio Específico no impide a las partes concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas con fines análogos.



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

CLAUSULA DECIMA: "La Facultad" y "El Espacio" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio Específico tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades e intereses, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Las diferencias de interpretación, cumplimiento, ejecución y finalización del presente documento como de los Protocolos de Trabajo o addendas que celebren en consecuencia de éste, las partes de mutuo acuerdo intentarán resolver todo reclamo o controversia mediante el diálogo y negociaciones de buena fe en un ámbito de cooperación mutua, tomando en consideración los objetivos propuestos en la cláusula primera. No resueltas las diferencia podrán someterse a los tribunales competentes de la justicia del fuero Federal de la provincia de Córdoba, con renuncia a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Las partes constituyen sus domicilios en los mencionados al inicio del presente documento, donde considerarán válidas todas las notificaciones administrativas y/o judiciales que se les practiquen como consecuencia del presente Convenio y los Protocolos de Trabajo que se dicten en consecuencia del presente.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El presente Convenio Especifico tendrá una duración de dos (2) años a partir de su firma, pudiendo modificarse por mutuo acuerdo y prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo aún sin expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra con treinta (30) días de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

63

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba los días del mes de de 2019.

Emiliano Fessia

Nº 26.254.231

12 MAR 2019

Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba